Firmado digitalmente por ROMO ASTETE DE VELEZ Maria Susana FAU 20518396332 soft
Cargo: Subgerente Regional De Administracion Y Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2025 17:02:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de Mayo del 2025

RESOLUCION N° D000006-2025-GRML/SRAF

VISTO:

El Informe N° D000111-2025- GRML/AL; Informe N° D000012-2025-GRML/SRPP; Informe N° D000011-2025- GRML/AL; Informe N° 18-2025- MML/GRML-SRAF-AAC; Memorando N° 504-2025-MML/ALC-GRML-SRAF; Informe N° 852-2025-MML-GRML-SRAF-AL; Resolución de Gerencia Regional N°45-2025-MML-GRML-GR; Carta S/N de 20 de enero de 2025; Informe N° 2852-2024-MML-GRML-SRAF-AL; Informe N° 72-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Informe N° 71-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 70-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2024; Memorando N° 199-2024-MML-GRML-SRAF-AL; Informe N° 61-2024-MML/GRML-SRAF-AAC; Memorando N° 168-2024-MML-GRML-SRAF-AL; Informe N° 55-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Memorando N° 152-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL; Carta de Presentación S/N de fecha 21 de agosto de 2024; Informe N° 48-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Orden de Servicio N° 000357-2024; Contrato N° 007-2022-MML-PGRL-SRAF; Informe N° 22-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Informe N° 20-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Informe N° 12-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Informe N° 11-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Informe N° 03-2024- MML/GRML-SRAF-AAC; Orden de Servicio N° 0000055-2023; Informe N° 129-2023-MML/GRML-SRAF-AL; Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF; Informe N° 03-2023-MML/GRML-SRAF-AAC; y,

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:40:31 -05:00

Que, mediante **Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y** publicada el 22 de noviembre de 2022, se establece en su artículo 2° *"apruébese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003), el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa";* siendo la Gerencia Regional, el órgano de Dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. El citado dispositivo legal dispone en su Artículo 2°, que, a partir de su vigencia, toda referencia al **Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM),** entiéndase efectuada al **Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML).**

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad; asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda.

Que, con fecha 23 de febrero de 2022, se firma el Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF, Adjudicación Sin Proceso N° 01-2023-MML/PGRLM-SRAF "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA", cuyo monto del Contrato es S/27,187.20 (Veintisiete mil ciento ochenta y siete con 20/100 soles), se establece la obligación entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA. y con fecha 03 de febrero de 2023, con Orden de Servicio N° 0000055-2023, se establece la obligación del periodo 2023 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

S.R.L.TDA, por el importe de S/ 9,017.04 (Nueve mil diecisiete con 04/100 soles, documento que formaliza el Servicio, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, quedando ***pendiente de pago los periodos de: 25 de diciembre de 2023 hasta el 24 de enero 2024 y del 25 de enero de 2024 hasta el 23 de febrero de 2024***, por el importe de S/ 1,821.92 (Mil ochocientos veintiuno con 92/100 soles).

Que, con fecha 30 de enero de 2023, mediante Informe N° 03-2023-MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, solicita a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, la contratación de la empresa de archivos ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA (ABIN SERVICE), quienes se encargan de almacenar y custodiar el acervo documental del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Que, con fecha 23 de febrero de 2022, mediante el Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF, Adjudicación Sin Proceso N° 01-2023-MML/PGRLM-SRAF "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA", cuyo monto del Contrato es S/27,187.20 (Veintisiete mil ciento ochenta y siete con 20/100 soles), se establece la obligación entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **ENTIDAD** y el **CONTRATIST**A ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA.

Que, con fecha 01 de febrero de 2023, mediante Informe N° 129-2023-MML/GRML-SRAF-AL, el Jefe de Área de Logística, solicita al Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0065, por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, por el importe de S/ 9,017.04 (Nueve mil diecisiete con 04/100 soles), con cargo a la Meta 0014: Gestión Administrativa, Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:40:41 -05:00

Que, con fecha 03 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 0000055-2023, se establece la obligación del periodo 2023 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **Entidad** y el **Contratista** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, por el importe de S/ 9,017.04 (Nueve mil diecisiete con 04/100 soles.

Que, con fecha 12 de enero de 2024, mediante Informe N° 03-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, requiere a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, mencionando que el Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF (Suscrito el 23 de febrero de 2022) vence el 23 de febrero de 2024. En virtud, de lo expresado en el párrafo anterior, se advierte que, hubo una comunicación oportuna para la renovación de dicho Contrato.

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante Informe N° 11-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, reitera la renovación del contrato con la Empresa ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA o la contratación de una nueva empresa de servicio de almacenamiento y custodia del acervo documentario de la entidad.

Que, con fecha 02 de abril de 2024, mediante Informe N° 12-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, reitera la renovación del contrato con la Empresa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA o la contratación de una nueva empresa de servicio de almacenamiento y custodia del acervo documentario de la entidad, mencionando que el Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF (suscrito el 23 de febrero de 2022) vence el 23 de febrero de 2024.

Que, con fecha 29 de abril de 2024, mediante Informe N° 20-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, pone en conocimiento la deuda con la Empresa ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, encargada de la custodia de 965 cajas del acervo documental del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Que, con fecha 07 de mayo de 2024, mediante Informe N° 22-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, reitera a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, la contratación del servicio de almacenamiento del acervo documentario del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, toda vez que, el Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF, suscrito con la Empresa ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, venció el 23 de febrero de 2024. Por otro lado, el Contratista ha manifestado en forma verbal que no atenderá el servicio de atención del acervo documentario que se encuentra bajo su custodia, por falta de pago desde el mes de noviembre de 2023.

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, mediante Contrato N° 007-2022-MML-PGRL-SRAF el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, se formaliza la obligación entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **Entidad** y el **Contratista** ABIN SERVICE CONSULTORES S.A.C, por el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA, cuyo monto del Contrato es S/27,360.00 (Veintisiete mil trecientos sesenta con 00/100 soles). El plazo de ejecución del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:40:58 -05:00

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, mediante Orden de Servicio N° 000357-2024, se establece la obligación del periodo 2023 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **Entidad** y el **Contratista** ABIN SERVICE CONSULTORES S.A.C, por el importe de S/ 7,980 (Siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles.

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, mediante Informe N° 48-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, hace de conocimiento a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, que el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante la **Entidad** y el **Contratista** ABIN SERVICE CONSULTORES S.A.C,, han suscrito el Contrato N° 007-2022-MML-PGRL-SRAF (suscrito el 21 de mayo de 2024), para el almacenamiento y custodio de 965 cajas con el acervo documental; dicho contrato tiene un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que, con fecha 21 de agosto de 2024, mediante Carta de Presentación S/N, el Contratista ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, presenta la solicitud de requerimiento de deuda del periodo 2023 S /910.96 (Novecientos diez con 96/100 soles) y periodo 2024 S/ 4,433.26 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 26/100 soles), según detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

Periodo de Deuda	Cant. De Cajas	Importe S/
Del 25/11/2023 al 24/12/2023	965	910.96
Del 25/12/2023 al 24/01/2024	965	910.96
Del 25/01/2024 al 24/02/2024	965	910.96
Del 25/02/2024 al 24/03/2024	965	910.96
Del 25/03/2024 al 24/04/2024	965	910.96
Del 24/04/2024 al 20/05/2024	965	789.42

Que, con fecha 09 de septiembre de 2024, mediante Memorando N° 152-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-AL, el Jefe del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, menciona que, del análisis realizado del expediente de pago del **Contratista** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, se cuenta con el Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF, suscrito el 23 de febrero de 2022, para el "**Servicio de Almacenamiento de Archivos del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana"**, por un monto contractual de S/ 27,187.20 (Veintisiete mil ciento ochentaisiete con 20/100 soles), por un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; y, con la finalidad de continuar con el trámite de pago, el encargado del archivo central del GRML, deberá de presentar un Informe detallando los motivos por los cuales no se cumplió con las obligaciones frente al **Contratista.**

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:41:13 -05:00

Que, con fecha 17 de septiembre de 2024, mediante Informe N° 55-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, manifiesta que el retraso del pago del **Contratista** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE SRLTDA, fue por la falta de presentación oportuna de los Informes de parte del Contratitas, motivo por el cual no se dio la Conformidad de acuerdo a la Clausula Cuarta del Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF; asimismo, indica que hubo comunicación verbal con el **Contratista,** con la finalidad de cumplir con el pago oportuno dentro del mismo periodo.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2024, mediante Memorando N° 168-2024-MML-GRML-SRAF-AL, el Jefe del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, hace mención que el trámite de pago versará sobre la versión del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de deuda correspondiente a los periodos de: ***25 de diciembre de 2023 hasta el 24 de enero 2024 y del 25 de enero de 2024 hasta el 23 de febrero de 2024***. Se remiten a los antecedentes descritos con el Informe N° 55-2024- MML/GRML-SRAF-AAC.

Que, con fecha 18 de octubre de 2024, mediante Informe N° 61-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, indica que, las fechas y los importes de pago que se referencian en el Memorando N° 168-2024-MML-GRML-SRAF-AL, están errados debiendo corregirse de la siguiente amanera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

Dice:

Periodo	Monto	Tramite
25.12.2023 - 24.01.2024	910.00	Solicitud de Pago
25.02.2024 - 24.03.2024	910.00	

Debe Decir:

Periodo	Monto	Tramite
25.12.2023 - 24.01.2024	910.96	Solicitud de Pago
25.01.2024 - 24.02.2024	910.96	

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:41:24 -05:00

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, mediante Memorando N° 199-2024-MML-GRML-SRAF-AL, el Jefe del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, menciona que hizo un análisis integral del trámite para proceder con el pago del servicio otorgado por el Proveedor mediante Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF suscrito con fecha 23 de febrero de 2022, determinando que el presente expediente constituye un trámite regular de pago; asimismo, advierte que no se adjuntan al expediente el requerimiento realizado al Proveedor para el cumplimiento de la Clausula Cuarta del Contrato; en consecuencia se reitera que debe adjuntar la siguiente documentación, previo a iniciar el trámite de pago.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Carta S/N, el **Contratista** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, remite la Factura Electrónica N° E001-1969 por el Servicio de Almacenamiento de 965 cajas, acorde a la Orden de Servicio N° 0000055; adjunta el Informe de Servicios asistidos en el periodo 25/12/2023 al 24/01/2024.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 70-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, recomienda la **CONFORMIDAD**, mencionando que el servicio de almacenamiento del acervo documentario del Gobierno regional Metropolitano es satisfecho, correspondiente al periodo 25/12/2023 al 24/01/2024. Recomienda la **CONFORMIDAD** y debe continuar con el trámite de pago.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Carta S/N, el **Contratista** ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, remite la Factura Electrónica N° E001-1970 por el Servicio de Almacenamiento de 965 cajas, acorde a la Orden de Servicio N° 0000055; adjunta el Informe de Servicios asistidos en el periodo 25/01/2024 al 24/02/2024.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 71-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, recomienda la **CONFORMIDAD**, mencionando que el servicio de almacenamiento del acervo documentario del Gobierno regional Metropolitano es satisfecho, correspondiente al periodo 25/01/2024 al 24/02/2024. Recomienda la **CONFORMIDAD** y debe continuar con el trámite de pago.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante Informe N° 72-2024- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, menciona que en atención al Memorando N° 199-2024-MML-GRML-SRAF-AL, adjunta la siguiente información:

a) Informe de la Empresa ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, del periodo 25 de diciembre de 2023 al 24 de enero 2024 y del 25 de enero 2024 al 24 de febrero de 2024.
b) Informe de CONFORMIDAD del servicio referente a los periodos 25 de diciembre de 2023 al 24 de enero 2024 y del 25 de enero 2024 al 24 de febrero de 2024.
c) El comprobante de pago, se presentará posterior a la Resolución para evitar nulidades.
d) En relación al trámite de pago se efectuará previa emisión del Clasificador de Crédito Presupuestal.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante Informe N° 2852-2024-MML-GRML-SRAF-AL, el Jefe del Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, menciona que del análisis integral del expediente de pago del servicio otorgado por el Proveedor ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, del Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF suscrito con fecha 23 de febrero de 2022, se debe emitir un ACTA DE CONFORMIDAD de los siguientes periodos:

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:41:37 -05:00

Periodo	Monto	Tramite
25.12.2023 - 24.01.2024	910.96	Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF- Orden de Servicio N° 0000055
25.01.2024 - 24.02.2024	910.96	Contrato N° 04-2022-MML-PGRL-SRAF - Orden de Servicio N° 0000055

Que, con fecha 20 de enero de 2025, mediante Carta S/N, el Contratista ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, presenta la solicitud de requerimiento de deuda del periodo 2023 S/ 910.96 (Novecientos diez con 96/100 soles) y periodo 2024 S/ 4,433.26 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 26/100 soles), según detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Periodo de Deuda	Cant. De Cajas	Importe S/
Del 25/11/2023 al 24/12/2023	965	910.96
Del 25/12/2023 al 24/01/2024	965	910.96
Del 25/01/2024 al 24/02/2024	965	910.96
Del 25/02/2024 al 24/03/2024	965	910.96
Del 25/03/2024 al 24/04/2024	965	910.96
Del 24/04/2024 al 20/05/2024	965	789.42

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante Resolución de Gerencia Regional N°45-2025-MML-GRML-GR, se aprueba el *Manual de Normas y Procedimientos NP 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno regional Metropolitano de Lima"*.

Que, con fecha 31 de marzo de 2025, mediante Informe N° 852-2025-MML-GRML-SRAF-AL, el Área de Logística solicita que el responsable del archivo el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES debe dar la **CONFORMIDAD DE RATIFICACIÓN** por el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA, del ***periodo 25 de diciembre de 2023 al 24 de enero 2024 y del periodo 25 de enero 2024 al 24 de febrero de 2024***; y en merito al *Manual de Normas y Procedimientos NP 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno regional Metropolitano de Lima"*; debe adjuntar el formato del Anexo N° 1 de la presente Directiva.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:41:50 -05:00

Que, con fecha 31 de marzo de 2024, mediante Memorando N° 504-2025-MML/ALC-GRML-SRAF, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, traslada el Informe N° 852-2025-MML-GRML-SRAF-AL, solicitando la **CONFORMIDAD DE RATIFICACIÓN** POR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA DEL ***PERIODO 25 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE ENERO 2024 Y DEL PERIODO 25 DE ENERO 2024 AL 24 DE FEBRERO DE 2024***.

Que, con fecha 09 de abril de 2025, mediante Informe N° 18-2025- MML/GRML-SRAF-AAC, el responsable del Archivo Central el Sr. SANTOS TOLEDO BENITES, procede a dar la **CONFORMIDAD DE RATIFICACIÓN**, POR EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA DEL ***PERIODO 25 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE ENERO 2024 Y DEL PERIODO 25 DE ENERO 2024 AL 24 DE FEBRERO DE 2024***, con la finalidad de continuar con el acto resolutivo de reconocimiento de deuda dentro del marco normativo.

Que, con fecha 09 de mayo de 2025, mediante Informe N° D000011-2025- GRML/AL, el Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

N° 609, del SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA DEL ***PERIODO 25 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE ENERO 2024 Y DEL PERIODO 25 DE ENERO 2024 AL 24 DE FEBRERO DE 2024***, por el importe de S/ 1,821.92 (Mil ochocientos veintiuno con 92/100 soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Periodo de Deuda	Cant. De Cajas	Importe S/
Del 25/11/2023 al 24/12/2023	965	910.96
Del 25/12/2023 al 24/01/2024 (Reconocimiento de Deuda)	965	910.96
Del 25/01/2024 al 24/02/2024 (Reconocimiento de Deuda)	965	910.96
Del 25/02/2024 al 24/03/2024	965	910.96
Del 25/03/2024 al 24/04/2024	965	910.96
Del 24/04/2024 al 20/05/2024	965	789.42

Que, con fecha 30 de octubre de 2024, mediante Informe N° D000012-2025-GRML/SRPP, el Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 609, para el trámite de reconocimiento de deuda del SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA DEL ***PERIODO 25 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE ENERO 2024 Y DEL PERIODO 25 DE ENERO 2024 AL 24 DE FEBRERO DE 2024***, por el importe de S/ 1,821.92 (Mil ochocientos veintiuno con 92/100 soles).

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:42:03 -05:00

Que, *conforme lo establece el artículo 183 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General". "De otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Metropolitano de Lima- ROF-GRML (numeral 1 y 9 del artículo 15) establece que la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas tiene las funciones de dirigir las actividades económicas;*

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225° aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes al momento de la transacción constituyen supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, quedando sujetos a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y lo previsto en la MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS de la NP N° 047-MML-ALC-GRML-GR-V5, "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O INFERIOR A LAS 8UIT".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere en el numeral 73.3 del artículo 73 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de acuerdo a los antecedentes, y contando con la **CONFORMIDAD DE RATIFICACIÓN** en merito al *Manual de Normas y Procedimientos NP 058-MML-ALC-GRML-GR V1, "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno regional Metropolitano de Lima"*, otorgada mediante Informe N° 18-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-AAC, de fecha 09 de abril de 2025, aprobada por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; en consecuencia, es un devengado de una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que debe ser tramitado vía reconocimiento de devengado de acuerdo a ley, según el siguiente detalle:

- SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA DEL PERIODO 25 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE ENERO 2024 Y DEL PERIODO 25 DE ENERO 2024 AL 24 DE FEBRERO DE 2024, cuyo monto pendiente de pago asciende a la suma de S/ 1,821.92 (Mil ochocientos veintiuno con 92/100 soles), del Contratista ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA.

Que, se toma en cuenta la recomendación del Área de Logística con el Informe N° D00011-2025-MML-ALC-GRML-AL recibido con fecha 21 de mayo de 2025, en la que recomienda se solicite la factura electrónica del presente año con el monto a ser pagado, una vez aprobado el reconocimiento;

Que, a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, en necesario tramitarlo en concordancia con las disposiciones normativas como son el acuerdo al Decreto legislativo 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público"; que regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el ***Artículo 17 Gestión de pagos***:

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
2. *Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.*
3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.*

17.3 **La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.**

Que, el Manual de Normas y Procedimientos ***NP N° 058—MML-ALC-GRML-GR V1" Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores a Cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Regional N° 045-2025-MML-ALC-GRML-GR,*** establecer las disposiciones y el procedimiento normativo interno, que regule el reconocimiento y pago de deudas que no fueron comprometidas o devengadas en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:42:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

En ese sentido, el numeral 8.1 del Manual de Normas y Procedimientos señala Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas (Descritas en el Numeral 6.1) se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas que resulten aplicables a cada caso.

Numeral 9.2.1 La Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, derivará la solicitud al Área de Logística para que verifique el cumplimiento.

Que, el TUO de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros principios, sobre la base del **PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL**, previsto en el numeral 1.11) del artículo IV del Título Preliminar de dicho dispositivo; en virtud del cual, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

3.2 En esa línea, el numeral 52.1) del artículo 52° del mismo cuerpo normativo, referido al valor de documentos públicos y privados, señala que son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades; así, el numeral 52.2 de referida norma, establece ***que la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico****.*

3.3 Así, el numeral 48.1.2) del apartado 48.1 del art. 48 de referido dispositivo, establece que, para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, toda entidad pública, queda prohibida de solicitar a los usuarios y/o administrados la presentación de información o documentación que haya sido expedida por esta misma, en cuyo caso, corresponde a la propia entidad recabarla directamente.

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:42:36 -05:00

En tal sentido, conforme a lo señalado en la normatividad antes mencionada, y de acuerdo a la **CONFORMIDAD DE RATIFICACIÓN** del Servicio de almacenamiento de archivo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima del periodo 25 de diciembre de 2023 al 24 de enero 2024 y del periodo 25 de enero 2024 al 24 de febrero de 2024, otorgada Mediante Informe N° 18-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-AAC, de fecha 09 de abril de 2025, aprobada por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; en consecuencia, es un devengado de una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que debe ser tramitado vía reconocimiento de devengado de acuerdo a ley, cuyo monto pendiente de pago asciende a la suma de S/ 1,821.92 (Mil ochocientos veintiuno con 92/100 soles), advirtiéndose que dicho pago no se hizo efectivo en el año fiscal 2023 y 2024; y en consecuencia, es un devengado de una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido.

Que, es importante advertir que no se ha cumplido con el gasto público en el ejercicio económico 2023 y 2024, utilizando los recursos financieros del ejercicio 2025, reduciendo la capacidad de gasto; por tanto, una vez culminado el procedimiento de pago, los antecedentes deberán ser derivados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar conforme al procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 012-2022-MML/PGRLM-GR V2 “Reglamento Interno de Servidores del PGRLM”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**

Que, en merito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con la opinión favorable y visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Disponer* el reconocimiento de deuda a favor del Contratista ABOGADOS INGENIEROS SERVICE S.R.L.TDA, por el SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA DEL PERIODO 25 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE ENERO 2024 Y DEL PERIODO 25 DE ENERO 2024 AL 24 DE FEBRERO DE 2024, cuyo monto pendiente de pago asciende a la suma de S/ 1,821.92 (Mil ochocientos veintiuno con 92/100 soles), debiéndose continuar con su trámite de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Remitir*, una vez emitida la Resolución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, debe ser remitida a la Secretaria Técnica de Procedimientos Disciplinarios, a fin de identificar y determinar las responsabilidades del personal que debió haber concluido con los procedimientos administrativos de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado y se proceda de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos NP N° 012-2022-MML/PGRLM-GR V2 "*Reglamento Interno de Servidores del PGRLM*" y Manual de Normas y Procedimientos NP 058-MML-ALC-GRML-GR V1 "Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales anteriores a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima".

ARTÍCULO TERCERO. - *Encargar* a las Áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, coadyuvar al procedimiento de pago a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO CUARTO. - *Encargar* al Área de Logística, por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones, la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda de acuerdo a Ley y realice las gestiones necesarias ante la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Firmado digitalmente por RAMIREZ VERAMENDI Clodi Belinda FAU 20518396332 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 16:42:52 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: ARCHIVO

MSRA/jyap

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://localhost:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **N5HJHZU**